



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4369

BUENOS AIRES, 05 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-7604/13-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 2207/10 y a solicitud de Agimed S.R.L., se aprobó el registro del producto médico máscaras para CPAP, emitiéndose el Certificado PM-1365-37.

Que por error se colocó como solicitante a la firma Respiflow S.A., en el Anexo III.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4369

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el primer párrafo del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 2207 del 05 de mayo de 2010 a nombre de Agimed S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: “El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° 2207, y de acuerdo a lo solicitado por Agimed S.R.L., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:... ”.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1365-37 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-7604/13-1

DISPOSICION N°

4369

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.